

**RESOLUCIÓ D'INICI DE L'EXPEDIENT DE CONTRACTACIÓ**

|                     |   |
|---------------------|---|
| Títol:              | Suministro de Material TIC diverso para la Autoridad Portuaria de Tarragona |
| Tipus de contracte: | Acuerdo Marco Suministro  |

Se ha presentado a este órgano de contratación un informe justificativo realizado por la Dirección de Sistemas de información, de fecha 26 de febrero de 2021, relativo al expediente de contratación indicado.

En dicho informe consta

Que el Acuerdo Marco propuesto es necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales de este Puerto, señalando la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse así como la idoneidad de su objeto y contenido del contrato propuesto para satisfacerlas.

Que procede tramitar la adjudicación del Acuerdo Marco mediante el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.

Que el valor estimado del Acuerdo Marco a licitar es de trescientos ochenta mil euros (380.000€) IVA excluido, con cargo a la aplicación presupuestaria y según la distribución de las anualidades que se expone a continuación:

| Anualidad | Importe sin IVA |
|-----------|-----------------|
| 2021      | 95.000€         |
| 2022      | 95.000€         |
| 2023      | 95.000€         |
| 2024      | 95.000€         |

Que no se ha previsto cláusula de revisión de precios, de conformidad con el artículo 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) y de la normativa sobre la desindexación de la economía española.

Al informe citado se acompañan

- Certificado de existencia de crédito, de fecha 3 de marzo, emitido por el Director de Administración y finanzas
- Propuesta de documento técnico (PPT) elaborado para la Contratación de referencia.
- Propuesta de Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, al que se adjunta informe favorable de la Asesoría Jurídica.
- Propuesta de nombramiento del Director de Sistemas de información como responsable del Acuerdo Marco, que supervisará la ejecución, adoptará las decisiones y dará las instrucciones necesarias para asegurar la correcta realización de la prestación.

Visto lo anterior RESUELVO

1º Ordenar la iniciación de expediente de contratación del Acuerdo Marco “*Suministro de Material TIC diverso para la Autoridad Portuaria de Tarragona*” en virtud de lo dispuesto en el artículo 116.1 de la LCSP.

2º Aprobar técnicamente el PPT conforme a lo dispuesto en el artículo 124 de la LCSP.

3º Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares conforme a lo dispuesto en el artículo 122 de la LCSP.

4º Nombrar responsable del contrato a los efectos previstos en el artículo 62 de la LCSP al Director de Sistemas de Información de la APT.

5º Designar como a técnicos encargados de la emisión del informe de asesoramiento de las proposiciones de la licitación del expediente de contratación de referencia los Sres. David González Mas y Alejandro Fernández Deduy, en virtud de lo que disponen

los artículos 146.2.B, 150.1 y el artículo 157.5 de la LCSP, para el caso en que la Mesa así lo considere oportuno según lo previsto el artículo 326.5 último inciso de la LCSP.

Estando por tanto el expediente de contratación completo y de conformidad con lo previsto en el artículo 117 de la LCAP

APRUEBO el expediente de contratación.

DISPONGO la apertura del procedimiento de adjudicación

APRUEBO el gasto correspondiente al contrato de referencia

Josep Maria Cruset i Domènech  
Órgano de Contratación